



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 170 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02835-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01700-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta CID/147-24 del Director del Colegio Interamericano de Defensa (CID), el Oficio S-6825/DG/JID del Director General de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa, el Oficio N° 140/AGREMIL EE.UU./02.00.17, el Oficio N° 499/AGREMIL EE. UU./07.00.08, y el Oficio N° 243 AGREMIL EE.UU./07.00.08 del Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, se confirma la visita de la delegación de la Escuela Superior de Guerra del Ejército del Perú - Escuela de Postgrado (ESGE-EPG) al Colegio Interamericano de Defensa (CID), a la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa, a la Escuela de Guerra del Ejército de los Estados Unidos de América (U.S. Army War College), al evento anual de la Asociación del Ejército de Estados Unidos (AUSA) 2024, y al Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el periodo comprendido del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, con Hoja de Recomendación N° 005/U-26.d.d/05.00 elaborada por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra - Escuela de Postgrado del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa, a dos (2) Oficiales Generales y treinta y cuatro (34) Oficiales Superiores del Programa de Alto Mando del Ejército del Perú (PAME-2024), para participar en un Rol de Conferencias en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, y en el evento anual de la Asociación del Ejército de Estados Unidos (AUSA) 2024, ciudad de Washington D.C.; y, en la Escuela de Guerra del Ejército de los Estados Unidos de América (U.S. Army War College), en el Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Director de la Escuela Superior de Guerra - Escuela de Postgrado señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Delegación del Ejército del Perú del Programa de Alto Mando del Ejército del Perú (PAME-2024) que participará en un Rol de Conferencias en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), en el

Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el evento anual de la Asociación del Ejército de Estados Unidos (AUSA) 2024, y en la Escuela de Guerra del Ejército de los Estados Unidos de América (U.S. Army War College); debido a que les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias, así como potenciar sus habilidades y destrezas, desarrollando capacidades que el egresado del PAME requiere para la solución de problemas complejos en el ámbito estratégico y operacional de su Institución, contribuyendo a elevar su nivel profesional con el fin de que los conocimientos adquiridos sean vertidos en provecho del Ejército del Perú;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2082-2024/OAJE la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Delegación del Ejército del Perú que participará en las citadas actividades, en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo indicado en las Declaraciones Juradas de fecha 14 de junio de 2024, el personal militar autorizado que participará en un Rol de Conferencias precisa que asumirán los gastos de alimentación y transporte interno; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un setenta por ciento (70%) del monto que corresponde a la zona geográfica de América del Norte ascendiente a US\$ 440.00, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n del 25 de julio de 2024 suscrita por el Director de la Escuela Superior de Guerra – Escuela de Postgrado del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos por un setenta por ciento (70%) se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000001903, N° 0000004039, N° 0000004809, N° 0000004808 emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de las actividades programadas, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 170 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, de dos (2) Oficiales Generales y treinta y cuatro (34) Oficiales Superiores del Programa de Alto Mando del Ejército del Perú (PAME-2024), para participar en un Rol de Conferencias en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el evento anual de la Asociación del Ejército de Estados Unidos (AUSA) 2024, ciudad de Washington D.C.; y, en la Escuela de Guerra del Ejército de los Estados Unidos de América (U.S. Army War College), Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02835-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 126-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01700-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de una Delegación del Ejército del Perú conformada por dos (2) Oficiales Generales y treinta y cuatro (34) Oficiales Superiores, del Programa de Alto Mando del Ejército del Perú (PAME-2024), que se detallan en la relación nominal del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para participar en un Rol de Conferencias, que se llevarán a cabo en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, en el evento anual de la Asociación del Ejército de Estados Unidos (AUSA) 2024, ciudad de Washington D.C.; y, en la Escuela de Guerra del Ejército de los Estados Unidos de América (U.S. Army War College), Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, del 14 al 18 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 13 de octubre y su retorno el 19 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

#### **Pasajes aéreos (ida y vuelta):**

#### **Lima – Washington D.C. (Estados Unidos de América) - Lima**

#### **clase económica**

US\$ 880.00 x 36 personas (incluye importe TUUA) US\$ 31,680.00

#### **Viáticos:**

US\$ 440.00 x 70% x 36 personas x 5 días (del 14 al 18 oct 24) US\$ 55,440.00

**Total a pagar: US\$ 87,120.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

**Artículo 4.-** El Oficial General autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa